



"2023, Año de la Interculturalidad"

Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0041-11/2023
Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Liliana Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0041-11/2023, relativa a la Adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria para la construcción de pavimento con concreto hidráulico beneficiando a la localidad de San Mateo Tepantepec, del Municipio de Santa María Peñoles, Oaxaca, solicitado por Caminos Bienestar, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.23, Sesión Ordinaria 039/2023, del 19 de diciembre de 2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando precedente declarar ganadores a las personas morales denominadas:

- AYC Solís, S. de R.L. de C.V., quien ofertó la partida 1 del lote 2, las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del lote 4 y las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del lote 6 por un monto total de \$408,426.72 (Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J;
- Grupo Gasolinero Mayali, S.A. de C.V., quien ofertó las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 del lote 5, por un monto total de \$577,050.73 (Quinientos Setenta y Siete Mil Cincuenta Pesos 73/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J.

Se declaran desiertas las partidas 1, 2 y 3 del lote 1, la partida 2 del lote 2, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 del lote 3 y las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del lote 7, con fundamento en el artículo 43 de la Ley y el numeral 4.3 de las bases del presente procedimiento.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, este deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de Caminos Bienestar.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

C. Liliana Santiago Sánchez



Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, 19 de diciembre de 2023